



BECAS SANTANDER-ESCUELA COMPLUTENSE DE VERANO

Índice

| | |
|---|----------|
| Becas Santander - Escuela Complutense de Verano | 2 |
| Preámbulo..... | 2 |
| Primero. Beneficiarios..... | 2 |
| Segundo. Objeto..... | 3 |
| Tercero. Cuantía de la beca..... | 3 |
| Quinto. Plazo de presentación de solicitudes..... | 3 |
| Sexto. Instrucción del procedimiento de concesión de becas | 4 |
| Séptimo. Obligaciones de los beneficiarios | 4 |
| Octavo. Protección de datos..... | 5 |
| Anexo I. ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LAS BECAS SANTANDER..... | 6 |
| Anexo II. TIPOLOGÍA Y CUANTÍA DE LAS BECAS SANTANDER..... | 6 |



Becas Santander - Escuela Complutense de Verano

Resolución de 27 de enero de 2022, de la Fundación General de la UCM, por la que se convocan becas de matrícula para la asistencia a las diferentes actividades académicas organizadas por la Fundación General de la UCM a través de las Escuelas Complutenses durante el año 2022.

Preámbulo

La Fundación General de la UCM es una entidad sin ánimo de lucro y duración indefinida, que tiene como objetivo contribuir al cumplimiento de los fines de la Universidad Complutense de Madrid, cooperando a la transmisión de los saberes, a la investigación y a la formación humana integral. Entre otras funciones organiza y desarrolla diferentes actividades académicas como los cursos de verano, escuelas complutenses y enseñanza de idiomas.

Entre otros los fines y objetivos de la Fundación General se encuentra el establecimiento, adjudicación y gestión de becas y ayudas dirigidas a los estudiantes, becas y ayudas que permiten así facilitar el acceso a la formación, el fomento del estudio y la difusión de la cultura.

En cumplimiento de dichos objetivos, la Fundación quiere poner en marcha un programa de becas para facilitar a los estudiantes el acceso a las diferentes actividades académicas que desarrolla, principalmente las escuelas complutenses. Por ello se define este programa de becas Santander Escuela Complutense de Verano.

Primero. Beneficiarios.

Las becas están destinadas a estudiantes universitarios, doctorandos, titulados universitarios para la asistencia a las actividades académicas organizadas por la Fundación General de la UCM tal y como se presenta en el **anexo I** y que se celebrarán en cualquiera de sus sedes durante el año 2022.

Los beneficiarios deberán aportar la documentación que acredite los requisitos solicitados en la presente convocatoria.

Con carácter general podrán solicitar estas ayudas estudiantes, doctorandos y titulados universitarios que reúnan los siguientes requisitos:

- A)** Los solicitantes deberán ser mayores de edad y de nacionalidad española, nacionales de otro país miembro de la Unión Europea o extracomunitarios con residencia legal en España, o nacionales latinoamericanos.

B) Titulación académica: Los solicitantes deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos:

B.1) Tener matrícula formalizada en el curso académico 2021/2022 o 2022/2023 en estudios oficiales conducentes a la obtención de un título de Grado, Máster o Doctorado en la UCM o en otra Universidad española, o del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) o en cualquier otro estudio que equivalga a ellos, según la normativa vigente.

B.2) O bien haber finalizado cualquiera de los estudios oficiales enumerados en el punto anterior con posterioridad al 31 de diciembre de 2018.

B.3) Cualquier graduado o titulado universitario con anterioridad a 2018.

C). Aportar el Expediente Académico. Se valorará la excelencia académica.

Segundo. Objeto.

Se convocan en régimen de concurrencia competitiva becas de matrícula para la asistencia a las actividades durante el año 2022. También se convocan becas de alojamiento.

Los criterios de adjudicación de becas son los recogidos en el apartado sexto, y como norma general se tendrán en cuenta los criterios de igualdad, mérito y capacidad.

Tercero. Cuantía de la beca.

La concesión de las becas no se realiza mediante abonos directos a los estudiantes, sino que consiste en la exención del abono de determinados precios por los servicios académicos, prestados por la Fundación. La concesión de las becas no exime de abonar los gastos de secretaría por la formalización de su expediente. Las cuantías de cada una de las becas se presentan en el **anexo II**.

- **Beca de matrícula:** la beca de matrícula comporta, exclusivamente, la exención del pago parcial o total de la matrícula en el curso o seminario solicitado por el alumnado.
- **Beca de alojamiento:** la beca de alojamiento, hasta la cuantía máxima establecida en esta convocatoria, cubre exclusivamente, el coste del alojamiento del alumnado matriculado en la actividad académica correspondiente durante el período de duración del curso, en los alojamientos facilitados por la organización.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente a la su publicación en la WEB de la FGUCM, de la UCM y hasta la fecha que se indique en dicha publicación.

Sexto. Instrucción del procedimiento de concesión de becas

Se constituye como órgano de concesión de becas a la Comisión Académica de la Fundación General de la UCM. Dicha comisión estará compuesta por

- El presidente: que será el Director General de la Fundación o persona en quien delegue. Los vicepresidentes: los subdirectores de la FGUCM, o personas en quienes delegue
- Vocales: resto de cargos académicos de la UCM adscritos a la Fundación, en un mínimo de 4.

Este órgano de concesión de becas establecerá el procedimiento que considere oportuno teniendo en cuenta los siguientes criterios generales de adjudicación:

- Nota media del expediente académico de los estudiantes o graduados universitarios siendo preferente los solicitantes B.1 y B.2 sobre los B.3.
- En los casos de alumnos de grado o graduados por la UCM se sumará un punto adicional.
- En los casos de alumnos de máster de la UCM y/o premios Nacional de Fin de Carrera, premio Arquímedes o similares, se les añadirá un punto adicional.
- En el caso de los alumnos de doctorado se les añadirá otro punto adicional
- Se tendrán en cuenta los criterios de proporcionalidad y pertinencia entre las diferentes áreas de conocimiento.
- Procedencia geográfica.

No podrán ser beneficiarios de las becas, y por tanto será causa de exclusión, los trabajadores de la Fundación y los familiares de primer grado por consanguinidad o afinidad de cualquiera de los miembros de la comisión académica de concesión de las becas.

Las resoluciones del órgano de concesión serán publicadas en la página web de la FGUCM.

Séptimo. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las ayudas solicitadas están obligados a asistir con aprovechamiento a las actividades académicas para los que se les ha concedido la beca, siendo necesario como mínimo el seguimiento del 80% de las sesiones programadas, o el 70% en el caso de faltas de asistencia justificadas por estrictos motivos médicos o laborales.

Se entenderán debidamente justificadas aquellas faltas de asistencia por motivos médicos o laborales, siempre que se adjunte el correspondiente justificante médico o de empresa.

Los beneficiarios deberán inscribirse en la página WEB de becas Santander <https://www.becas-santander.com/es> de manera simultánea a la inscripción en la plataforma de matrícula de los cursos <https://fundacion.ucm.es/CursosCongresos/Identificacion/IdentificacionFrw.aspx>

El incumplimiento de las anteriores obligaciones será causa de reintegro de la beca.

Octavo. Protección de datos.

| INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS | |
|---|--|
| Responsable del fichero | La Fundación General de la UCM es responsable del fichero |
| Finalidades | Gestión y tramitación de las becas y ayudas al estudio convocadas por la FGUCM, organismos públicos y otras entidades, incluyendo, en su caso, el envío posterior de información sobre actividades formativas de la FGUCM. |
| Legitimación | Contrato del que usted forma parte y Consentimiento |
| Destinatarios | No se cederán sus datos de carácter personal, salvo obligación legal. |
| Derechos | Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que puede consultar en la Información adicional. |
| Información adicional | Puede consultar toda la información adicional sobre nuestra política de protección de datos en el siguiente enlace: https://www.ucm.es/fundacion/politica-de-proteccion-de-datos |

Madrid, 27 de enero de 2022.

El director del Fundación General UCM
Dr. Andrés Arias Astray.

Anexo I. ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LAS BECAS SANTANDER

| Programa | Escuela | Beneficiarios | Documentación |
|---|-------------------------------|--------------------------|--|
| Santander – Escuela Complutense de Verano | Escuela Complutense de Verano | Apartado A Beneficiarios | Acreditación de nacionalidad Acreditación de matrícula Certificado académico |

Anexo II. TIPOLOGÍA Y CUANTÍA DE LAS BECAS SANTANDER¹

| SANTANDER ESCUELAS COMPLUTENSES | IMPORTE MÁXIMO DE LA BECA (€) | PRECIO PARA EL ALUMNO CON BECA CONCEDIDA (€) |
|---|-------------------------------|--|
| ESCUELA DE VERANO - precio de matrícula 1.125 € | | |
| Hasta 95 becas de matrícula para alumnos en general | 562,50 | 562,50 |
| Hasta 110 becas de matrícula para alumnos y personal de la UCM | 731,25 | 393,75 |
| Hasta 25 becas de matrícula para alumnos con diversidad funcional | 956,25 | 168,75 |
| Hasta 100 becas de matrícula para estudiantes de doctorado | 1.045,00 | 80,00 |
| Hasta 100 becas de alojamiento - según condiciones de la convocatoria | 850,00 | *** |

¹ En todos los casos se establecen unos gastos de administración y gestión que serán abonados por el beneficiario. Dichos gastos se cuantificarán en la publicación de la convocatoria de cada actividad.